

PRESTAMO BIRF 7599/AR

MANUAL OPERATIVO

ANEXO XI.

Plan de gestión socio-ambiental

CAPITULO I. Propósitos y objetivos

Artículo 1. El propósito del presente Anexo es establecer las bases de la gestión socio- ambiental del PPIP para asegurar la sostenibilidad ambiental de los proyectos a ser financiados.

Artículo 2. Los objetivos de la gestión socio-ambiental son asegurar:

- a. la debida consideración de los posibles impactos socio-ambientales de los proyectos que se financien
- b. la debida consideración de los posibles impactos socio-ambientales en el proceso de evaluación de los proyectos;
- c. la incorporación de medidas mitigadoras en los proyectos para evitar o minimizar impactos ambientales negativos durante la ejecución de los proyectos
- d. un adecuado seguimiento y monitoreo de la implementación de los aspectos ambientales y de higiene y seguridad en la ejecución de los proyectos.

CAPITULO II. De los criterios y requisitos socio-ambientales

Artículo 3. Serán objeto de financiamiento aquellos proyectos que cumplan con los criterios de salvaguardas ambientales y sociales que se indiquen en las bases de las convocatorias y los criterios del presente Anexo.

Artículo 4. Será obligatorio para todo solicitante de recursos a la ANPCyT en el marco del PPIP el cumplimiento con la normativa ambiental vigente.

Artículo 5. Los proyectos con posibles riesgos a la salud humana deberán contar con las constancias que certifiquen que se contemplan las medidas de control y protección adecuadas.

Artículo 6. Aquellos proyectos con impactos ambientales negativos significativos o riesgos a la salud humana que no sean mitigables, serán rechazados.

Artículo 7. No se financiarán proyectos que no cuenten con las instalaciones y medidas para asegurar el tratamiento ético de animales.

Artículo 8. No se financiarán proyectos que pongan en riesgo especies en peligro de extinción.

Artículo 9. No se financiarán proyectos que pretendan convertir terrenos a otros usos en áreas protegidas o aquellos desarrollados en áreas naturales ambientalmente sensibles que no contemplen su sostenibilidad.

Artículo 10. Los solicitantes de recursos deberán respetar las normas de higiene y seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) del Ministerio de Trabajo, la Ley 19587/1972 - Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus reglamentos.

Artículo 11. Los proyectos:

- a. A escala de invernadero o de campo que utilizan Organismos Genéticamente Modificados (OGM) deberán contar con la debida autorización de CONABIA y observarán las medidas de bioseguridad exigidas en la autorización.
- b. A escala de laboratorio cuando se utilizan organismos patogénicos u OGMs se aplicarán las normas de bioseguridad vigentes y/o las normas establecidas por el IRAM y/o la OMS.
- c. A escala de laboratorio cuando se utilicen o manipulen nanopartículas se aplicará el código de conducta responsable para investigación en nanociencia y nanotecnología que utiliza la Comunidad Económica Europea.
- d. Deberán contar con un plan de buenas prácticas de manejo de residuos, en particular aquellos que involucren el desarrollo de TICs.
- e. Que ejecuten obras físicas menores deberán cumplir con la Guía de Buenas Prácticas en la Construcción de Edificios disponible en la página web de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación

CAPITULO III. De la presentación de proyectos

Artículo 12. Los solicitantes y beneficiarios de recursos respetarán las siguientes exigencias en la presentación de sus proyectos y explicitarán en el formulario de proyecto información sobre:

- a. los posibles riesgos ambientales en general del proyecto y de su ejecución, y en particular los relacionados con la generación de residuos, emisiones y/ o efluentes y las medidas específicas de control para asegurar la debida protección ambiental.
- b. los posibles riesgos de salud, bioseguridad, seguridad química, seguridad de sustancias radioactivas e higiene y seguridad en el trabajo y las medidas propuestas para la protección personal de los investigadores y/o de los ejecutantes de los proyectos.
- c. los posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que provienen de la ejecución del proyecto y/o de su aplicación y sus debidas medidas para minimizar dichos impactos.
- d. los posibles impactos sociales negativos generales del proyecto y en particular sobre comunidades de pueblos originarios y las medidas para evitarlos.
- e. las autorizaciones ambientales otorgadas para el proyecto, cuando corresponda.

Artículo 13. Los solicitantes de recursos del PPIP en la presentación del proyecto incluirán los documentos que en cada convocatoria se consideren pertinentes según la magnitud y envergadura del proyecto a modo de Declaración Jurada sobre los posibles impactos socio-ambientales, información sobre permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridas, así como también el compromiso de cumplir con éstas y con las normas ambientales y de higiene y seguridad en el trabajo aplicables al proyecto.

Artículo 14: Los proyectos que involucren la rehabilitación o reconstrucción de oficinas y laboratorios deberán tener en cuenta la GUIA SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES para la formulación y ejecución de los mismos a los fines de evitar, minimizar o mitigar los impactos ambientales adversos que se produzcan durante las obras o el uso y mantenimiento de los edificios

CAPITULO IV. De la evaluación de proyectos

Artículo 15. En el caso de no presentar la Declaración Jurada correspondiente, el proyecto será declarado no admisible.

Artículo 16. Se incorporarán en las instrucciones que utilizarán los evaluadores elementos sobre la evaluación de posible riesgo o impacto ambiental/social y el análisis de las medidas propuestas para control de emisiones, efluentes, residuos u otros impactos negativos ambientales. En caso que el

evaluador identifique un posible impacto socio ambiental negativo significativo o que existan dudas acerca de las medidas de protección, de higiene y seguridad declaradas o que estime conveniente una evaluación socio ambiental *ad hoc*, comunicará tal situación a la UGSA quien deberá expedirse al respecto.

Artículo 17. Las Comisiones Ad Hoc que intervengan en la selección de proyectos, incorporarán en sus criterios de selección lo estipulado en este Anexo.

Artículo 18. Los proyectos aprobados para su financiamiento deberán acreditar las autorizaciones ambientales y del cumplimiento de la normativa de Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo que hubieran sido consignadas en la Declaración Jurada respectiva. Todo esto como requisito previo a los desembolsos de los beneficios promocionales que correspondieran en función de los plazos de vigencia de las respectivas autorizaciones. La verificación estará a cargo de la UCGAL.

CAPITULO V. Seguimiento y monitoreo socio-ambiental de proyectos

Artículo 19. La Unidad de Gestión Socio-Ambiental de la ANPCyT será responsable de velar por el cumplimiento estricto de los criterios ambientales y de higiene y seguridad contemplados en el presente Anexo. A tales efectos desarrollará un plan de monitoreo y control socio-ambiental que incluirá:

- a) La revisión de las evaluaciones de impacto ambiental y/o documentos que a modo de Declaración Jurada se mencionan en el Art. 13 y análisis de los impactos socio-ambientales y de Higiene y Seguridad.
- b) El seguimiento in situ de los aspectos socioambientales y de seguridad e higiene de los proyectos en ejecución.
- c) La exigencia de medidas mitigadoras adicionales de proyectos en ejecución y/o recomendar la suspensión de los desembolsos hasta tanto el beneficiario implemente dichas medidas.
- d) Consultas a los órganos ambientales competentes nacionales, provinciales, y/o locales, y/o a otros organismos involucrados pertinentes en el proyecto a evaluar, informar a la ANPCyT los resultados de dichas consultas.
- e) Consultas a los órganos ambientales competentes nacionales, provinciales, y/o locales, e informar a la ANPCyT los resultados de dichas consultas.
- f) La remisión de los informes correspondientes.

Artículo 20. La UCGAL tendrá facultades para suspender la entrega de beneficios promocionales de proyectos que evaluados por la Unidad de Gestión Ambiental tengan una recomendación en tal sentido.

CAPITULO VI. De las misiones y funciones de la unidad de gestión socio ambiental

Además de las consignadas, la UGSA será responsable de

- La asistencia técnica a la ANPCyT en la identificación de especialistas en evaluación socioambientales, seguimiento ambiental y de higiene y seguridad.
- El desarrollo de los instrumentos específicos para cada convocatoria, que permita la correcta presentación de información y su posterior evaluación de los impactos socio ambientales de los proyectos
- El desarrollo de recomendaciones y medidas para mejorar la gestión socio-ambiental del PPIP.
- El análisis de datos y elaboración de informes de evaluación del Programa.

- El desarrollo de indicadores socio-ambientales apropiados para evaluar el Programa, los cuales formarán parte de los sistemas de información de la ANPCyT.

Para cumplir con su cometido, la UGSA establecerá un Plan de Fortalecimiento, en el marco del Subcomponente 5.2 del Programa que incluirá:

- Capacitación de su personal en temas relativos a evaluación ambiental de proyectos., legislación aplicable, buenas prácticas, bioseguridad, entre otros
- Realización de encuentros de capacitación de evaluadores, jornadas de sensibilización de posibles beneficiarios.
- Desarrollo de guías y/o protocolos para establecer criterios de evaluación de proyectos

ANEXO XII.

Guía Seguridad Ocupacional Y Mitigación De Impactos Ambientales Para Obras Menores

Los proyectos que involucren la rehabilitación o reconstrucción de oficinas y laboratorios deberán tener en cuenta la presente guía a los fines de evitar, minimizar o mitigar los impactos ambientales adversos que se produzcan durante las obras o el uso y mantenimiento de los edificios.

No se financiarán proyectos que no sean ambientalmente adecuados,. Los responsables de los subproyectos indicarán a través de una declaración jurada que los mismos no se encuentran en áreas protegidas, en sitios contaminados, en las proximidades de humedales o sitios de valor patrimonial, tanto sea cultural como natural, o en sitios que presente oposición fundada de la comunidad que reside en el área,.

Las medidas de gestión ambiental se establecerán en los Planes de Gestión Ambiental preparados por los responsables de los Proyectos, y ser revisadas por la UGSA, quien podrá aprobar, pedir modificaciones o rechazar los mismos. A continuación se presenta una guía para algunas de las medidas de gestión ambiental, que, como mínimo deben ser consideradas en la formulación de los PGA:

Diseño del proyecto

En el diseño del proyecto se deben incluir - pero no limitar a estos - aspectos tales como uso eficiente de energía (natural o artificial, condiciones de ventilación y asoleamiento, área (m²), diseño adecuado de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico. En el presupuesto de obras se debe incluir todas las medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente para el control de ruido y polvo resultante de la obra y los respectivos requerimientos para la mitigación de los impactos ambientales.

Actividades de la construcción y especificaciones ambientales para los contratistas

La siguiente información se presenta como una guía general que deberá utilizarse junto con las regulaciones nacionales y locales. Con base en esta información, y para cada proyecto, deberán desarrollarse las especificaciones ambientales para los contratistas, teniendo en cuenta el tamaño del proyecto, las características y la localización (rural, urbano, etc.) del sitio del proyecto.

Por lo tanto, las siguientes especificaciones (incluidas prohibiciones específicas y medidas para el manejo de la construcción), deberán incorporarse dentro de los documentos de licitación, los contratos y las órdenes de trabajo pertinentes:

Prohibiciones

Las siguientes actividades están prohibidas dentro o en las cercanías del sitio del proyecto:

- (1) La tala de árboles por cualquier razón fuera del área de construcción aprobada;
- (2) La caza, la pesca, la captura de vida silvestre o la recolección de plantas;
- (3) El uso de materiales tóxicos no aprobados, como pinturas a base de plomo, asbestos, etc.;
- (4) La alteración de cualquier objeto o edificación con un valor histórico o arquitectónico;
- (5) La elaboración de fuegos;
- (6) El uso de armas de fuego (con excepción de los guardias de seguridad);
- (7) El uso de bebidas alcohólicas por parte de los trabajadores.

Medidas para el manejo de la construcción

Erosión y manejo de los desechos:

Los desechos sólidos, sanitarios y peligrosos deberán controlarse apropiadamente por medio de la implementación de las siguientes medidas:

Manejo de los desechos:

- (1) Minimizar la producción de los desechos que deberán tratarse o eliminarse;
- (2) Identificar y clasificar el tipo de desperdicio producido. Si se producen desechos peligrosos, deberán tomarse las medidas adecuadas para su almacenamiento, recolección, transporte y disposición final;
- (3) Identificar y demarcar claramente las áreas de disposición, indicando los materiales específicos que pueden depositarse en cada área;
- (4) Controlar la ubicación de todos los desechos de la construcción (los cortes de tierra inclusive) en los sitios de disposición aprobados (a más de >300 metros de los ríos, arroyos, lagos o humedales). Disponer en áreas autorizadas toda la basura, los metales, los aceites usados y los materiales de exceso generados durante la construcción, e incorporar sistemas de reciclaje y separación de materiales.

Mantenimiento:

- (1) Identificar y demarcar las áreas para el mantenimiento de la maquinaria y los equipos (> 15 metros de los ríos, arroyos, lagos o humedales);
- (2) Asegurar que todas las actividades de mantenimiento de equipos y maquinaria, (el cambio de aceite inclusive) se lleven a cabo dentro de las áreas demarcadas para tal efecto; nunca deberá disponerse de los aceites arrojándolos al suelo, en los cursos de agua, en los drenajes o en los sistemas de alcantarillado;
- (3) Identificar, demarcar y hacer obligatorio el uso de las rutas de accesos dentro del área para limitar el impacto sobre la vegetación del lugar;
- (4) Instalar y mantener un sistema de drenaje adecuado para prevenir la erosión del sitio durante y después de la construcción.

Control de la erosión:

- (1) Levantar barreras para el control de la erosión alrededor de los perímetros de cortes de tierra, fosos de disposición y carreteras;
- (2) Regar agua cuando sea necesario en carreteras en tierra, cortes, materiales de relleno y arena y material de construcción almacenados para reducir la erosión causada por el viento;
- (3) Mantener en todo momento la velocidad vehicular a no más de 10 mph dentro del área de las obras.

Sitios de disposición de residuos y canteras:

- (1) Identificar y demarcar las localizaciones para los sitios de disposición de residuos y canteras, garantizando que ellas se encuentran a por lo menos 15 metros de las áreas críticas tales como terrenos con altas pendientes, suelos susceptibles a la erosión, y áreas que drenan directamente a cuerpos de agua sensibles;
- (2) Limitar la extracción de materiales a las canteras aprobadas y demarcadas para ello.

Limpieza del sitio:

- (1) Establecer y hacer cumplir los procedimientos para la limpieza diaria, incluso el mantenimiento de las instalaciones adecuadas para la disposición de los escombros.

Medidas de seguridad durante la construcción

Dentro de las responsabilidades del contratista se incluye la protección de cada persona y de la propiedad cercana al proyecto, contra accidentes debidos a la construcción. El contratista será responsable de cumplir los requisitos de seguridad nacionales o locales y de cualquier otra medida que sea necesaria para evitar accidentes. Entre estas medidas se incluyen:

- (1) Demarcar clara y cuidadosamente rutas seguras para los peatones;
- (2) Si hay niños en edad escolar en las cercanías, incluir agentes de tráfico para que lo dirijan durante las horas escolares;

- (3) Mantener un suministro para las señales de tráfico (como por ejemplo, pinturas, caballetes, materiales para las señales, etc.), para marcar las vías y para las barandas para mantener la seguridad de los peatones durante la construcción;
- (4) Llevar a cabo entrenamientos sobre seguridad para los trabajadores de la construcción antes de la iniciación de las obras;
- (5) Proporcionar equipo y ropa de protección a cada trabajador (gafas, guantes, respiradores, mascarillas contra el polvo, cascos, botas altas con punta de acero, etc.) y exigir su uso;
- (6) Colocar planillas sobre los datos de seguridad de cada químico presente en el lugar de las obras;
- (7) Exigir que todos los trabajadores lean las planillas sobre los datos de seguridad de cada químico. Explicar claramente los riesgos para ellos y sus compañeros, especialmente para las mujeres embarazadas o que planifican serlo en el corto plazo. Motivar a los trabajadores para que compartan la información con sus médicos, cuando sea el caso;
- (8) Garantizar que la remoción y la disposición de materiales que contienen asbestos u otras sustancias químicas sean llevadas a cabo y por trabajadores entrenados para ello;
- (9) Suspender todas las obras durante los periodos de lluvias intensas o durante emergencias de cualquier tipo;
- (10) Asegurar el equipo mecánico y eléctrico para que pueda soportar eventos sísmicos durante la construcción.

Control de las molestias y del polvo

Para controlar las molestias y el polvo durante la construcción, el contratista deberá:

- (1) Mantener la velocidad de todo el tráfico relacionado con la construcción a no más de 15 mph en todas las vías localizadas a 200 metros del sitio de las obras;
- (2) Mantener la velocidad de todos los vehículos dentro de la obra a no más de 10 mph ;
- (3) En la medida de lo posible, mantener los niveles de ruido asociados con toda la maquinaria y el equipo a no más de 90 db;
- (4) Implementar medidas más estrictas para prevenir niveles de ruido indeseables en las áreas sensibles (barrios residenciales, hospitales, ancianatos, etc.);
- (5) Minimizar la producción de partículas sólidas en suspensión (polvo) en todo momento con el fin de evitar impactos en las familias y los negocios circundantes, en especial en las personas vulnerables (niños, ancianos);
- (6) Remover la vegetación en etapas para evitar que grandes áreas queden expuestas al viento;
- (7) Colocar barreras contra el polvo alrededor de las áreas de construcción, especialmente en las áreas cercanas a viviendas y a zonas comerciales y recreacionales;
- (8) Regar agua según sea necesario en las carreteras en tierra, las áreas de corte, las reservas de arena y material de construcción y los materiales de relleno;
- (9) Aplicar las medidas apropiadas para minimizar las alteraciones debido a las vibraciones o los ruidos causados por las actividades de la construcción.

Relaciones con la comunidad

Para mejorar las relaciones con la comunidad, el contratista deberá:

1. Informar a la población, de acuerdo con los requisitos del país y de la EA, sobre los horarios de la construcción, las interrupciones en los servicios básicos, las rutas de desvío del tráfico y las rutas de buses provisionales, según sea lo apropiado;
2. Limitar las actividades de la construcción por las noches. Cuando sea necesario, garantizar que el trabajo nocturno se programe cuidadosamente e informar apropiadamente a la población para que tomen las medidas necesarias;
3. Avisar a la población, con por lo menos cinco días de anticipación y mediante vayas informativas y afiches colocados en el sitio de las obras, en los paraderos de los buses, y en las casas y negocios afectados, de cualquier interrupción en los servicios básicos (agua, electricidad, teléfonos, rutas de buses, etc.).

Procedimientos para hallazgos de patrimonio cultural

El contratista es responsable de familiarizarse con los "Procedimientos de hallazgos de patrimonio cultural", con el fin de saber cómo proceder en el caso de que se encuentre eventual patrimonio cultural. Estos procedimientos incluyen:

1. Detener las obras inmediatamente después del descubrimiento de cualquier objeto con un posible valor histórico, paleontológico o con cualquier otro valor cultural, anunciarle el hallazgo al director del proyecto y notificarle a las autoridades pertinentes;
2. Proteger los hallazgos tan bien como sea posible mediante el uso de cubiertas plásticas e implementar medidas para estabilizar el área, si fuere necesario, para protegerlos lo mejor posible;
3. Prevenir y penalizar cualquier acceso no autorizado al patrimonio encontrado;
4. Reiniciar la construcción después de la inspección y autorización de la autoridad competente en la materia, de acuerdo a la jurisdicción que se trate.

Supervisión ambiental durante la construcción

En los documentos de licitación se deberá indicar cómo se supervisará el cumplimiento de las reglas ambientales y de las especificaciones de diseño, junto con las penalidades impuestas a los contratistas y trabajadores por el no-cumplimiento de éstas. Mediante la supervisión de la construcción, se puede constatar si el contratista o el supervisor designado para la parte ambiental fallaron en el cumplimiento del manual y las especificaciones ambientales. Se requiere también que los contratistas cumplan con las regulaciones nacionales, provinciales y municipales que rigen el medio ambiente, la salud y la seguridad pública.